

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 1 de enero de 1952, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,000
Dólares	10,950
Francos suizos	232,970
Francos belgas	21,900
Fiorines	288,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos, moneda legal ...	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

Por el presente, se hace constar que en los Cambios oficiales de moneda publicados claramente por este Instituto, y en los aparecidos en los días 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre próximo pasado, correspondientes a los números 361, 362, 363, 364 y 365 de este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por un error involuntario ha aparecido la cotización de Coronas danesas como 1,558, cuando en realidad es 1,585.

Entiéndase, pues, rectificado, a todos los efectos legales, en la forma últimamente consignada.

PARQUE REGIONAL GENERAL DE INTENDENCIA DE MADRID

SUBASTA

Por el Excmo. Sr. Ministro del Ejército, (Dirección General de Servicios) se ha dispuesto la anulación de la subasta celebrada en este Establecimiento el día 19 de junio último para la venta de 12.034 kilogramos de trazo blanco inútil, de algodón, del Servicio de Acuartelamiento; 8.861 kilogramos de trazo de color, inútil, de algodón, del mismo Servicio, y 2.368 kilogramos de trazo de color, también inútil, del Servicio de Campamento, ordenándose, al propio tiempo, se convoque nueva subasta, cuyo acto se celebrará el día 22 de enero próximo, a las doce horas, en el despacho del Sr. Coronel Director de este Parque.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta nueva subasta serán los mismos de la anterior, con la única modificación de que el precio límite mínimo para el trazo blanco, será el de 20 pesetas kilogramo, y 18 pesetas el kilogramo para el de color, y cuyos pliegos se publicaron en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 118, de 30 de mayo último, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151, del día 31 de dicho mes, y están a disposición de las personas a quienes interese examinarlos en la Jefatura del Detall de este Parque, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días laborables, a las horas de oficina. Asimismo podrá examinarse el trazo objeto de esta venta en los almacenes respectivos.

El importe de estos anuncios y los gastos que origine el acta notarial de la subasta serán de cuenta de los adjudicatarios, conforme expresa el pliego de condiciones legales.

Madrid, 28 de diciembre de 1951.

2.952—O.

MAESTRANZA Y PARQUE DE ARTILLERIA DE SEVILLA

SUBASTA

El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército ha dispuesto la adquisición, mediante subasta, de 800 hojas de fieltros sudaderos. Se convoca por el presente anuncio a cuantos deseen to-

mar parte en la licitación, que se celebrará, ante la Comisión de Compras del Establecimiento y un Notario, a los veinte días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas de la mañana, o en la misma hora del día siguiente si el que correspondiera fuera festivo, en el local que ocupa esta Maestranza en la calle Temprado.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto todos los días laborables, desde la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la celebración de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece horas.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, al Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército de 10 de enero de 1931, Ley de Protección a la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin emendas ni raspaduras, y se entregará en sobre cerrado, acompañado de los documentos que se indican en la segunda de las condiciones legales y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales la garantía a que se refiere la condición cuarta del mismo pliego, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

El Tribunal se reserva el derecho de ampliar la oferta, si conviene al Servicio, en las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación citado, previa aprobación de la Superioridad.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de escrituras y copias correspondientes.

Modelo de proposición

Don, domiciliado en, calle número, en nombre propio o como apoderado de don, hace presente:

Primer. Que está enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», y de los pliegos de condiciones que han de regir para la adquisición de 800 hojas de fieltro sudaderos, y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, que acepta integralmente, a su más exacto cumplimiento.

Segundo. Que ofrece, hojas de fieltro sudaderos al precio de pesetas cada uno.

Tercero. Que al pliego se une resguardo o carta de pago de pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto. (Detalle de los documentos que se unen al pliego, y que serán los citados en la condición segunda de las legales.)

Quinto. Fecha y firma del licitador o persona que le represente.

2.958—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Bartomeus Pegri.

Objeto de la industria: Garaje para automóviles con servicios de lavado, engrase, suministro de carburante y puplaje, en Barcelona, calle Bailén.

Producción: Podrá albergar 40 automóviles.

Maquinaria: No necesita importar maquinaria ni materias primas.

Materias primas: No necesita materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida Generalísimo Franco, 407. Barcelona, 6 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, P. Calvo. 8.259—O.

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Timoteo Casabán Fabiá.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de calzado con la instalación de una máquina de alisar plantas, otra de rebajar suela y otra de pegar hendidos.

Producción: 7.500 pares calzado caballero al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 19 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 8.219—O.

Peticionario: Hijos de Federico Lis, Limitada.

Objeto: Ampliar la industria de limpieza, clasificación y envasado de naranja, de Villanueva de Castellón, con la instalación de máquinas limpiadora y pulidora.

Aumento de la producción: 10.000 cajas de 30 Ks. c/u.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 6, Valencia.

Valencia, 18 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 8.220—O.

Peticionario: Cooperativa Vinícola de San Pedro.

Objeto: Instalar en su bodega emplazada en Godelleta dos prensas desvinadoras, una prensa hidráulica y una prensa continua con sus electromotores.

Producción: 30.000 Hl.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 18 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 8.221—O.

Peticionario: Don Lucio Gallego Huerta. Objeto: Ampliar su fábrica de azulejos y piezas cerámicas, sita en Valencia, con la instalación de un horno de veintisiete pasajes y elementos accesorios.

Producción: 1.050.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 18 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte. 8.222—O.

Peticionario: Don José Mora Delgado.
Objeto: Ampliar su industria de hilados de lanas con la instalación de un aspon de madera y 45 husos más en el torno de hilas.

Producción: Hilaturas de lana para jerseys y calcetines.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 2 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.036—O.

Peticionario: Don Martín Herms Schwindt.

Objeto: Instalar en su industria de fabricación de monturas para gafas una pila baño de cromo y una pila baño de oro con grupo convertidor de 0,6 H. P. y capacidades de 40 y 15 litros, respectivamente, sita en Valencia.

Producción: No experimentará variación. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.224—O.

Peticionario: Cooperativa Agrícola San Isidro Labrador.

Objeto: Ampliar su almazara con una prensa hidráulica y dos termobatidoras.
Producción: 15.000 kilogramos de aceite al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.226—O.

Peticionario: Don Guillermo Moragues Castells.

Objeto: Instalar una máquina Universal, con electromotor de tres H. P.; una máquina de lijar, circular, con electromotor de un H. P.; una estufa de secar con calefacción a leña; una caldera de hervir madera, con calefacción a leña; una sierra de cinta de 80 centímetros de volante, con motor de tres H. P., en su industria de fabricación de sillas y tornería establecida en Valencia.

Producción de la ampliación: 2.600 perchas y 10.400 perchas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 10 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.228—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Bautista Peiró Catalá.
Objeto: Instalar en Onteniente una industria de fabricación de borras.

Producción: 180 toneladas métricas de borras regeneradas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 17 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.225—O.

Peticionarios: Don Juan José Insa y don Antonio Guita Llana.

Objeto: Instalar en Játiva una nueva industria de fabricación de almidón.

Producción: 300 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 18 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.223—O.

Peticionario: Don Miguel Lino Llúcer.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cajitas y torneados de madera en Alacuas.

Producción: Mangos, zócalos, cajas para elevadores, cajas para molinillos de café, etcétera, por un valor de 108.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 6.

Valencia, 12 de diciembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.
8.227—O.

AYUNTAMIENTOS

CUEVAS DEL VALLE

CONCURSO-SUBASTA

El día 27 del próximo mes de enero y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial la apertura de los pliegos que se presenten al concurso-subasta de las obras de construcción de las tres escuelas unitarias, con la subvención del Estado.

La subasta será presidida por el que suscribe o quien legalmente le sustituya y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El tipo que ha de servir de base a este concurso-subasta es el de doscientas cincuenta y cinco mil ciento veintisiete pesetas dos céntimos (255.127,02 pesetas), en cuya cantidad no se hallan incluidos los honorarios de Arquitecto y Aparejador, por la redacción del proyecto y dirección de obra, los cuales correrán a cargo de la Caja Municipal de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cualquier día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ajustarse las proposiciones conforme al modelo que se inserta a continuación, debidamente reintegrado, en pliegos cerrados y lacrados, acompañando por separado las referencias técnicas y económicas del proponente, el resguardo de haber constituido el depósito provisional, consistente éste, en el cinco por ciento del tipo señalado para la subasta, el recibo de la contribución industrial o certificado de Rentas Públicas acreditativo de que al anunciarse este concurso-subasta ejercía la industria de la construcción y justificante de estar al corriente en el pago de todos los seguros sociales.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de adjudicar las obras a la proposición más conveniente, aunque no sea la más barata, pero que permita tomar en consideración otras modalidades o garantías que, sin perjuicio de cumplir las condiciones del pliego, propongan u ofrezcan alguno de los concursantes.

Las obras se abonarán por certificaciones, en la forma que el Estado conceda la subvención, y de acuerdo con lo que determinan los correspondientes pliegos de condiciones que se encuentren de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el proyecto correspondiente, los que regirán en todo lo no estipulado en el presente anuncio.

La obra dará comienzo a los diez días, contados a partir de la adjudicación definitiva de la subasta y deberá estar terminada en el plazo de seis meses.

El que resulte adjudicatario quedará obligado a eivar a definitiva la fianza provisional, en el plazo de diez días, a partir de la adjudicación definitiva, constituyendo ésta en el diez por ciento del total en que sean adjudicadas las obras, obligándose también a prestar fianza personal a satisfacción de la Corporación municipal.

El bastantear de poderes que se utilicen para tomar parte en la subasta se hará por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta provincia.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la calle de enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Avila» correspondiente al día y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de construcción de tres escuelas unitarias de nueva planta, con sus servicios correspondientes, en esta localidad, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los requisitos, proyectos y condiciones, por la cantidad de, en letra pesetas céntimos.

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que hayan de ser empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha, firma y rúbrica del proponente.
Cuevas del Valle a 21 de diciembre de 1951.—El Alcalde, A. Fernández.

2.925—O.

GUIMAR (TENERIFE)

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de noviembre último se convoca concurso para proveer dos plazas de Guardias municipales, dotadas con sueldo anual de 5.250 pesetas, una de jardinero, con el sueldo de 5.400 pesetas y gratificación de 500 pesetas, y una de portero-alcuacil, con el de 7.500 pesetas. En dichos sueldos están incluidos el 50 por 100 de residencia.

El concurso se ajustará a las bases y cuestionario que se encuentran en la Secretaría a disposición de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso, será necesario:

- a) Tener cumplida la edad de dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco.
- b) Acreditar no padecer defecto físico alguno para el ejercicio del empleo ni enfermedad infecto-contagiosa.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) Haber observado buena conducta y de indubitable adhesión al Movimiento Nacional.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, acompañadas de los documentos acreditativos de los requisitos anteriores, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, reintegradas con póliza de 1.50 pesetas, más un timbre de una peseta, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios del concurso serán dos: uno escrito, y otro oral, que versan sobre las materias a que hacen referencia las bases indicadas.

Los exámenes tendrán lugar a los treinta días, contados a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Gúmar, 14 de diciembre de 1951.—El Alcalde, J. Mesa.
8.244—O.

O L O T

Edicrio

Transcurrido el plazo de anuncio previo sin que se haya formulado reclamación alguna se anuncia la celebración de concurso-subasta pública para la contratación de las obras de reconstrucción y terminación del mercado de abastos de esta ciudad de Olot con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo o precio base del concurso-subasta es la cantidad de un millón quinientas treinta y dos mil setecientas treinta y ocho pesetas trece céntimos.

Los licitadores podrán mejorar dicho tipo, pero no rebasarlo, si bien la rebaja de precio no será la única condición de término de la adjudicación de la contrata, pues se tendrán en cuenta el conjunto de circunstancias y garantías técnicas, económicas y profesionales de los mismos, a cuyo efecto, además del pliego conteniendo la proposición, presentarán otro, que contendrá una relación de referencias con detalle de obras realizadas, especificando las de tipo municipal o provincial y una sucinta memoria explicativa de la constitución de la empresa, de su capacidad económica y solvencia del desenvolvimiento de su vida profesional desde la fecha de constitución hasta el día; todos cuyos datos podrán ser comprobados mediante información, así como adquirir directamente cuantas referencias se estime oportuno.

El depósito provisional que habrá de constituir los licitadores será la cantidad de treinta mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, equivalente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la fianza definitiva, sesenta y un mil trescientas cinco pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalente al 4 por 100 del mismo, pudiendo constituirse en metálico o en valores o signos de crédito del Estado u otros, como las Cédulas de Crédito Local, que deban admitirse por disposiciones oficiales, o bien en créditos reconocidos o liquidados.

Las proposiciones se presentarán, en pliego cerrado, en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día anterior al de la apertura de pliegos, para lo cual se señala el día 21 de enero de 1952, acompañándose, por separado, el pliego de referencias, el resguardo de depósito provisional efectuado en la Caja Municipal o en la General de Depósitos o su su-

curso de Gerona y justificante del pago de la contribución correspondiente, advirtiéndose que se rechazará en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no acredite la constitución del depósito en la forma indicada, si no se cumplen estrictamente todos los demás requisitos que ordena la Ley y el pliego de condiciones económicas.

En el anverso del pliego deberá escribirse y firmarse por el licitador: «Proposición para optar al concurso-subasta de obras de reconstrucción y terminación del mercado de abastos de la ciudad de Olot.»

La apertura y publicidad de pliegos se hará el día 21 de enero de 1952, a las doce horas, en el despacho de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento, por el Alcalde y el Teniente de Alcalde de Fomento, uniéndose al acta, que será autorizada por el Secretario del Ayuntamiento.

Durante cinco días podrán formularse reclamaciones por los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, dirigidas al señor Alcalde Presidente de la Comisión Municipal Permanente.

Tramitadas de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones económicas serán sometidas a la Comisión Permanente, la cual hará la adjudicación provisional, que se notificará, al adjudicatario y demás proponentes cuyas proposiciones hayan sido rechazadas, pudiendo éstos reclamar, por escrito dirigido al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, en otro plazo de cinco días, sobre la capacidad de los demás y sobre lo que crean debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva, que hará el Ayuntamiento Pleno transcurrido dicho plazo, previos los informes a que se refiere el pliego de condiciones económicas y teniendo en cuenta lo consignado en éstos, pudiendo aceptarse o rechazarse las condiciones de las ofertas que sean de libre iniciativa de los licitadores.

Hecha la adjudicación definitiva se requerirá al rematante para que en el plazo de diez días presente el documento acreditativo de haber constituido la fianza definitiva y justificado, además, haber efectuado la provisión de fondos necesarios para cubrir los gastos previstos en el pliego de condiciones económicas se formalizará el contrato, advirtiéndose que si no cumple las condiciones requeridas o impidiere su celebración en el término fijado se anulará el remate a su costa, con los efectos que determina la legislación vigente.

El comienzo y terminación de las obras, recepción provisional, plazo de garantía, recepción definitiva, percepción del precio y de contrata, liquidación de las mismas, devolución de la fianza y sanciones por todo concepto, se ajustarán estrictamente a las condiciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Es obligación del adjudicatario el pago de gastos, contribuciones e impuestos procedentes, honorarios y suplementos adelantados por el funcionario público que intervenga, según arancel notarial, y, en general, toda clase de gastos que ocasione el concurso-subasta y formalización del contrato y cualquier escritura o documento relacionado con el mismo, y, en su caso, los honorarios de bastanteo de poderes por Letrado residente en Olot.

Los que representen a entidades o terceras personas deberán justificar su personalidad con el poder correspondiente, declarado bastante, a costa de los interesados, y las sociedades, además, deberán acompañar al pliego de proposición certificado acreditativo de que no alcanza a sus elementos directivos y Consejeros ningún caso de incapacidad o incompatibilidad establecido en las Leyes.

El adjudicatario deberá formalizar un contrato con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras, que contendrá los requisitos legales previstos en el ple-

go de condiciones económicas y cumplir estrictamente las disposiciones de carácter laboral y social y las de protección a las industrias nacionales.

Los Tribunales competentes serán los de la jurisdicción de Olot, y en lo no previsto regirán las disposiciones legales y reglamentarias de Régimen Local y las demás de carácter general que sean aplicables.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de y domiciliado en, núm. obrando en (nombre propio o indicar la representación que ostente), enterado del anuncio de concurso-subasta para la contratación de las obras de reconstrucción y terminación del mercado de abastos municipal y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen en el mismo, manifiesta que las acepta en absoluto y se compromete a realizar dichas obras en los plazos y condiciones fijados en ellos por la cantidad de pesetas (en letra).

Para cumplir las disposiciones vigentes señala a continuación los jornales que satisfará a los obreros que se empleen en las obras.

CATEGORIAS	Jornada ordinaria	Horas extraordinarias
Capataz		
Oficial encargado ...		
Abañil		
Peón especializado.		
Peón corriente		

Además propone las siguientes condiciones, por si el Ayuntamiento las estima aceptables: (Indicar las que se estimen convenientes.)

Cumpliendo lo dispuesto en la condición cuarta del pliego de condiciones económicas se acompaña plica aparte con los antecedentes y Memoria a que la misma se refiere.

(Fecha y firma del proponente.)
Olot, 26 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Pedro Bretcha Galí.—P. A. del A., el Secretario, Juan Pardo Werrié.
2.920—O.

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Precisando la adquisición de diverso instrumental quirúrgico y de anestesia con destino a los Establecimientos de este Patronato, se convoca concurso entre casas proveedoras del mismo.

El detalle del material y pliego de condiciones se hallan expuestos en los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (plaza de España), Sección de Enseñanza e Investigación, todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día treinta y uno de enero próximo. El Secretario general, J. Fernández-Turégano.
2.954—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

SALTOS DEL ALBERCHE

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Rectificación anuncio

En el anuncio aparecido en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 22 de diciembre, en la Emisión 1930 y en los números 41766 al 41770, debe decir: «41666 al 41670».
2.465—P.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 25 de noviembre próximo pasado, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias 4,50 por 100, serie A, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que se indica en el cuadro que seguidamente se inserta. De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1 de marzo próximo, en las oficinas de este Banco en Madrid, avenida de Calvo Sotelo, número 10, pudiendo percibir al mismo tiempo el cupón correspondiente al vencimiento de esa misma fecha, a partir de la cual dejarán de devengar intereses.

CEDULAS 4,50 POR 100. SERIE A.

1.081 a	90	56.241 a	50	121.961 a	70	188.331 a	40	262.001 a	10	344.681 a	90
1.391	400	58.551	60	122.281	90	188.471	80	262.631	40	345.341	50
1.411	20	59.381	90	122.721	30	188.831	40	263.661	70	345.471	80
1.671	80	59.681	90	123.211	20	188.901	10	264.141	50	346.181	90
1.951	60	60.491	500	124.221	30	190.211	20	264.681	90	347.661	70
2.031	40	61.931	40	126.791	800	193.361	70	265.181	90	348.081	90
2.101	10	62.741	50	127.201	10	193.391	400	270.931	40	348.311	20
2.591	603	62.901	10	127.831	40	194.551	60	271.021	30	348.341	50
2.621	30	63.801	10	127.941	50	194.911	20	271.061	70	348.371	80
4.161	70	64.601	10	128.861	70	196.721	30	271.431	40	349.031	40
4.851	60	66.281	90	129.241	50	199.531	40	271.451	60	349.611	20
5.201	10	66.391	400	129.371	80	199.631	40	271.601	10	352.901	10
5.371	80	66.511	20	129.431	40	199.901	10	272.241	50	354.461	70
6.491	500	66.581	90	129.511	20	200.191	200	275.031	40	355.971	80
7.211	20	67.231	40	129.601	10	201.421	30	275.451	60	356.001	10
7.761	70	70.151	60	130.301	10	202.281	90	275.481	90	357.071	80
8.791	800	71.171	80	131.811	20	202.931	40	276.221	30	357.381	90
9.381	87	73.031	40	133.261	70	203.161	70	276.781	90	358.011	20
9.751	60	73.121	30	133.421	30	204.691	700	278.931	40	360.251	60
10.551	60	74.241	50	134.401	10	204.711	20	279.541	50	360.321	30
11.051	60	74.651	60	135.221	30	205.571	80	281.321	30	362.121	30
13.101	10	75.101	10	136.771	80	206.201	10	282.681	90	362.351	60
13.341	50	76.001	10	136.791	800	209.221	30	282.791	800	363.131	40
14.171	80	76.051	60	137.201	10	210.661	70	283.931	40	363.511	20
14.601	10	76.631	40	137.401	10	210.881	90	287.021	30	363.561	70
16.071	80	76.731	40	137.771	80	211.241	50	288.331	40	365.001	10
16.391	400	77.871	80	138.581	90	211.871	80	288.581	90	365.701	10
16.421	30	78.811	20	141.531	40	212.031	40	290.101	10	366.651	60
18.411	20	79.101	10	142.401	10	213.191	200	290.661	70	366.671	60
18.741	50	80.701	10	142.451	60	213.831	40	291.161	70	369.111	20
20.521	30	80.741	50	143.211	20	214.281	90	291.561	70	369.421	30
22.591	600	81.661	70	145.011	20	216.031	40	291.651	60	370.841	50
23.591	600	81.991	82.000	145.131	40	216.031	40	292.411	20	371.181	90
24.201	10	82.111	20	145.151	60	218.171	80	292.411	20	371.391	400
24.311	20	83.561	70	145.951	60	219.471	80	294.641	50	371.891	700
24.761	70	85.051	60	148.551	60	220.091	100	295.091	100	371.891	700
25.221	30	85.231	40	148.551	60	220.091	30	296.691	700	371.821	30
26.011	20	85.881	90	148.551	60	220.521	30	297.031	40	373.661	70
27.931	40	85.881	90	150.431	40	221.551	60	297.191	200	375.151	60
27.961	70	90.011	20	152.741	50	221.731	40	297.401	10	375.341	50
29.831	40	90.061	70	153.151	200	221.731	40	297.691	700	376.101	10
30.301	10	90.271	80	155.231	40	223.131	40	297.691	700	376.101	10
30.691	700	90.641	50	155.231	40	224.341	50	299.881	90	376.551	60
30.881	90	91.441	50	155.371	80	224.651	60	300.921	30	377.621	30
30.981	90	91.571	80	156.171	80	225.581	90	301.561	70	378.081	90
31.231	40	92.071	80	158.171	80	225.971	80	302.831	40	378.621	40
31.521	30	92.071	80	160.861	70	226.801	10	304.151	60	379.741	50
32.031	40	92.531	40	161.111	20	227.581	90	305.611	20	382.021	20
32.611	20	93.181	90	161.671	80	230.281	90	306.551	60	383.111	20
33.861	70	93.581	90	162.621	30	232.411	20	306.771	80	383.201	10
34.291	300	95.201	10	163.091	100	232.831	40	306.891	900	384.021	20
34.691	700	97.711	20	163.261	70	233.801	10	307.091	100	384.741	50
36.871	80	97.881	90	163.961	70	233.941	50	307.151	60	387.131	40
37.891	903	98.101	10	164.691	700	234.511	20	308.441	50	387.401	10
37.901	10	98.141	50	165.111	20	235.401	10	310.011	20	387.991	358.000
38.281	90	98.541	50	165.821	30	236.141	50	310.581	90	389.921	30
40.401	409	98.881	90	167.061	70	237.461	70	312.481	90	391.931	90
41.151	60	99.631	40	167.381	90	241.721	30	313.121	30	393.631	40
41.941	50	101.231	40	167.701	10	241.811	20	314.841	50	393.751	60
42.201	10	103.621	30	168.221	30	242.091	100	314.931	40	394.321	25
42.381	90	103.671	80	168.731	40	242.101	10	315.721	30	394.621	30
42.831	40	103.721	30	169.041	50	242.371	80	316.341	50	394.931	40
44.831	40	103.951	60	170.221	30	242.401	10	316.511	20	395.771	80
45.151	60	105.261	70	170.231	40	242.871	80	317.101	10	397.641	50
46.551	60	105.331	40	170.421	30	244.491	500	317.691	700	402.381	90
46.721	30	105.761	70	170.451	60	244.761	70	318.191	200	403.281	90
47.311	20	105.921	30	171.991	172.000	245.761	70	319.311	20	404.741	60
47.801	10	106.221	30	173.051	60	246.431	40	320.351	60	405.451	60
47.961	70	106.961	70	173.811	20	247.521	30	321.631	40	405.791	800
48.841	50	107.271	80	174.191	200	248.921	30	322.021	30	405.981	90
49.971	80	108.661	70	175.471	80	249.441	50	322.141	50	409.471	80
51.341	50	110.051	60	176.211	20	249.931	40	328.111	20	410.471	80
51.391	400	110.261	70	176.301	10	250.211	20	328.911	20	411.921	30
51.401	10	112.271	80	176.321	30	251.761	70	331.301	400	412.151	60
51.541	50	112.411	20	177.001	10	253.751	60	332.361	70	412.271	80
51.961	70	113.141	50	177.231	40	254.771	80	332.371	80	413.341	50
53.011	20	113.561	70	178.581	90	255.541	50	332.461	70	413.451	60
53.051	60	113.581	90	179.651	60	255.841	50	332.841	50	414.811	20
53.541	50	113.971	30	179.731	40	256.331	40	333.351	60	415.021	30
54.291	300	114.651	60	180.231	40	257.141	50	334.381	90	416.501	10
55.101	10	115.121	30	180.681	90	258.571	80	334.721	30	416.991	417.000
55.191	200	115.251	60	184.481	90	258.651	60	336.131	—	418.141	50
55.961	70	116.011	20	184.601	10	258.671	80	338.671	80	418.621	30
56.011	20	118.521	30	185.181	90	258.731	40	338.931	40	418.701	10
56.131	40	118.601	10	185.191	203	258.801	10	341.051	60	420.461	70
		119.471	80	186.521	30	259.631	40	344.131	40	423.301	10
		120.071	80	187.511	20	261.281	90	344.271	80	424.651	60

429.141 a	50	523.701 a	10	625.681 a	90	738.931 a	24	852.921 a	50	970.751 a	60
429.741	50	526.001	10	626.971	80	738.937	40	854.601	10	971.061	70
430.501	10	528.021	30	627.061	70	739.361	70	855.991	850.000	972.681	90
430.521	30	528.111	20	628.331	40	742.691	700	857.111	20	976.361	70
430.921	30	528.131	40	628.681	90	743.011	20	857.931	40	976.441	50
435.111	20	529.281	90	629.731	40	745.161	70	858.651	60	978.191	200
435.411	20	530.231	40	630.451	60	745.361	70	859.951	60	978.401	10
437.561	70	534.271	80	630.901	10	747.471	80	860.171	80	980.621	30
438.161	70	534.621	30	632.781	90	747.931	40	860.641	50	981.871	80
438.921	30	535.511	20	633.261	70	748.881	90	860.911	20	984.271	80
439.881	90	535.871	80	635.391	400	749.411	20	862.111	20	986.171	80
440.151	60	539.971	80	638.461	70	750.341	50	863.421	30	986.691	700
441.571	80	540.171	80	638.761	70	751.681	89	866.571	80	987.061	70
442.671	80	542.011	20	639.311	20	752.701	10	867.121	30	988.891	900
443.371	80	542.091	100	641.101	10	753.361	70	867.731	40	990.691	700
443.471	80	542.941	50	642.141	50	753.671	80	869.341	50	991.201	10
443.551	60	544.791	800	642.861	70	755.871	10	871.481	90	992.801	10
443.741	50	545.561	70	643.131	40	757.301	50	872.321	27	992.941	50
446.061	70	545.941	50	644.331	40	757.541	50	872.329	30	994.031	40
446.771	80	545.901	10	647.381	90	757.961	70	872.531	40	995.141	50
447.291	300	545.231	40	651.241	50	758.591	600	875.461	70	998.081	90
448.271	80	546.791	800	651.431	40	768.421	30	875.571	80	998.581	80
448.801	10	548.871	80	654.541	50	766.831	40	876.991	877.000	1.001.341	50
449.891	900	549.151	60	655.201	10	767.071	80	878.481	90	1.001.401	10
450.101	10	552.361	70	655.511	20	768.081	90	879.121	30	1.002.041	50
450.921	30	553.211	20	636.341	50	768.101	10	880.261	70	1.005.311	20
450.951	60	553.321	30	657.581	90	771.671	80	880.631	40	1.005.991	1.006.000
451.621	30	553.721	30	658.711	20	772.021	30	882.611	20	1.006.021	30
456.171	80	554.281	90	659.591	600	772.531	40	884.991	885.000	1.006.711	20
457.521	30	554.611	20	661.671	80	773.771	80	885.101	10	1.006.731	40
457.951	60	556.111	20	662.421	30	773.931	40	887.791	800	1.010.951	60
458.541	50	557.341	50	664.951	60	774.451	60	888.251	60	1.011.001	10
480.561	70	558.631	40	665.321	30	775.921	30	888.481	90	1.011.061	70
480.631	40	560.651	60	665.471	80	776.121	30	895.291	300	1.012.221	30
462.521	30	560.991	561.000	667.141	50	778.571	80	895.541	50	1.014.751	60
464.021	30	564.091	100	667.551	60	778.651	60	896.601	10	1.018.561	70
464.231	40	565.241	50	668.161	70	780.531	40	897.281	90	1.020.461	70
465.751	60	566.691	700	668.991	669.000	781.861	70	898.121	30	1.022.141	50
466.141	50	567.121	30	670.031	40	782.711	20	899.311	20	1.022.481	90
466.311	20	567.821	30	670.311	20	782.711	20	899.691	700	1.024.611	20
468.091	100	569.011	20	670.411	20	784.331	40	900.241	50	1.024.941	50
468.871	80	569.491	94	670.901	10	786.021	30	901.281	90	1.025.271	80
469.131	40	569.500	—	673.751	60	787.681	90	902.011	20	1.025.541	50
470.791	800	569.791	800	676.581	90	787.761	70	902.291	300	1.025.771	80
471.701	10	570.221	30	677.301	10	787.941	50	903.601	10	1.026.241	50
471.911	20	573.141	50	680.801	10	788.561	70	904.721	30	1.028.321	30
472.501	10	574.501	10	681.031	40	789.341	50	908.591	600	1.037.001	90
473.431	40	574.681	90	682.581	90	793.491	500	910.151	60	1.037.681	10
475.691	700	575.061	70	683.331	40	793.811	20	911.801	10	1.039.201	10
476.221	30	576.261	70	683.881	70	795.011	20	912.131	40	1.039.991	1.040.000
476.351	60	578.551	60	684.811	20	795.171	80	913.441	50	1.041.281	90
477.881	90	578.701	10	687.111	20	796.181	90	914.011	20	1.041.541	50
478.671	80	579.371	80	687.661	70	796.491	500	914.311	20	1.042.411	20
479.211	20	579.721	30	689.741	50	800.201	10	914.581	90	1.043.501	10
480.151	60	580.621	30	691.331	40	800.221	30	915.501	10	1.045.431	40
480.801	10	580.681	90	692.441	50	800.701	10	915.531	40	1.045.781	90
481.151	60	581.921	20	693.841	50	802.761	70	916.251	60	1.046.341	50
481.801	10	584.321	30	695.911	20	803.081	90	918.381	90	1.047.321	30
483.991	484.000	584.741	50	696.061	20	803.781	90	920.411	20	1.052.301	10
484.991	485.000	587.901	10	696.371	80	804.021	30	923.601	10	1.054.161	70
485.811	20	588.081	90	697.351	60	808.141	50	925.651	60	1.055.291	300
487.731	40	591.191	200	698.961	70	809.861	70	928.161	70	1.057.911	20
488.021	30	593.611	20	699.011	20	809.981	90	928.291	300	1.060.011	20
488.031	40	595.411	20	699.021	30	810.841	50	928.321	30	1.061.031	40
488.291	300	595.691	700	699.751	60	810.771	80	929.621	30	1.061.051	60
489.341	50	595.751	60	702.091	100	811.921	30	929.621	30	1.061.051	60
489.471	80	596.691	700	705.021	30	812.421	30	931.801	10	1.061.781	90
495.281	90	596.711	20	705.811	20	815.671	80	932.421	30	1.063.281	90
496.121	30	596.721	30	706.081	90	816.201	10	932.951	60	1.063.381	90
497.941	50	598.521	30	708.551	60	817.591	600	933.181	90	1.067.161	70
498.061	70	599.771	80	709.681	90	818.301	10	933.421	30	1.067.281	90
499.441	50	600.981	90	710.471	80	820.041	50	935.341	50	1.068.491	500
501.581	90	601.541	50	710.791	800	821.721	30	937.801	10	1.070.571	80
502.211	20	601.671	80	710.801	10	822.431	40	940.871	80	1.070.581	90
502.281	90	602.441	50	711.941	50	825.171	80	941.041	50	1.070.761	70
505.391	400	602.531	40	714.801	10	827.691	700	942.161	70	1.073.481	90
505.841	50	603.041	50	715.261	70	828.451	60	944.991	945.000	1.074.691	700
507.601	10	607.001	10	715.721	30	829.861	70	945.011	20	1.074.791	800
508.171	80	607.671	20	716.691	700	829.881	90	946.131	40	1.079.381	90
509.551	60	608.911	30	717.331	40	831.741	50	946.351	60	1.082.191	200
512.701	10	609.281	90	718.111	20	832.281	90	949.471	80	1.082.221	30
514.081	90	610.111	20	721.061	70	837.121	30	951.201	10	1.083.861	70
514.251	60	613.341	50	721.181	90	838.341	50	952.571	30	1.084.651	60
515.881	90	615.291	300	723.171	80	838.791	800	953.101	10	1.085.451	60
516.301	10	615.401	10	723.741	50	838.851	60	954.521	30	1.085.481	90
517.451	60	615.501	10	723.961	70	838.941	50	955.211	20	1.086.391	400
518.291	300	615.801	10	725.841	46	839.131	40	958.191	200	1.087.561	70
520.311	20	616.101	10	727.531	40	840.761	70	961.041	50	1.089.431	40
520.681	90	616.341	50	729.721	30	841.141	50	961.241	50	1.090.501	10
521.671	80	617.071	80	733.451	60	841.451	60	961.741	50	1.090.721	30
521.731	40	618.391	400	733.711	20	841.821	30	962.061	70	1.092.061	70
522.031	40	619.521	30	733.751	60	845.831	40	962.361	70	1.095.771	80
522.661	70	621.931	40	736.221	30	846.521	30	967.541	50	1.097.101	10
523.271	80	624.321	30	737.261	70	848.771	80	968.491	500	1.098.691	700
523.641	50	625.071	80	737.391	99	849.101	10	969.311	20	1.098.701	10
		625.501	10	737.991	738.000	852.851	60	969.471	80	1.099.971	80
								970.691	700	1.100.831	40

1.101.781 a	90	1.229.561 a	90	1.371.851 a	60	1.434.731 a	40	1.496.931 a	40	1.558.791 a	800
1.106.731	40	1.234.881	90	1.372.041	50	1.434.771	80	1.498.761	70	1.561.411	20
1.107.331	40	1.236.341	50	1.373.731	40	1.436.081	90	1.499.111	20	1.563.481	90
1.107.801	10	1.236.461	70	1.375.341	50	1.436.861	70	1.501.671	80	1.565.611	20
1.110.161	70	1.241.121	30	1.376.471	80	1.437.721	90	1.502.021	30	1.568.701	10
1.110.761	70	1.241.991	2.242.000	1.377.241	50	1.439.081	90	1.503.091	100	1.570.071	80
1.111.681	90	1.243.761	70	1.383.761	70	1.439.141	50	1.503.301	10	1.571.241	50
1.112.051	60	1.245.111	20	1.385.181	90	1.440.601	10	1.505.121	30	1.571.681	90
1.112.671	80	1.247.401	10	1.385.291	300	1.442.721	30	1.505.661	70	1.573.321	30
1.112.701	10	1.247.741	50	1.386.661	70	1.443.951	60	1.506.991	1.507.000	1.576.391	400
1.113.261	70	1.248.391	400	1.388.351	60	1.445.141	50	1.510.791	800	1.578.871	80
1.115.701	10	1.251.001	10	1.388.741	50	1.448.731	40	1.513.521	30	1.577.691	700
1.117.601	10	1.251.961	70	1.390.151	60	1.454.301	10	1.513.661	70	1.580.261	70
1.120.801	10	1.252.351	60	1.391.461	70	1.454.561	70	1.515.331	40	1.581.421	30
1.121.111	20	1.252.631	40	1.391.721	30	1.457.731	40	1.516.631	40	1.585.871	80
1.123.381	90	1.252.971	80	1.394.351	60	1.458.661	70	1.517.681	90	1.585.911	20
1.124.941	50	1.254.071	80	1.395.541	50	1.458.671	80	1.519.451	60	1.587.111	20
1.126.541	50	1.254.101	10	1.397.411	20	1.458.701	10	1.520.121	30	1.588.341	50
1.126.801	10	1.257.111	20	1.398.541	50	1.459.851	60	1.520.311	20	1.590.921	30
1.126.811	20	1.258.621	30	1.398.811	20	1.460.721	30	1.525.061	70	1.593.151	60
1.127.091	100	1.259.111	20	1.401.481	90	1.461.681	90	1.526.311	20	1.595.351	60
1.131.551	60	1.259.231	40	1.405.771	80	1.463.241	50	1.526.581	90	1.596.391	600
1.132.001	10	1.260.131	40	1.407.171	80	1.465.911	20	1.526.661	70	1.598.861	70
1.132.681	90	1.262.441	50	1.408.401	10	1.467.291	300	1.527.881	90	1.597.521	30
1.133.891	900	1.263.131	40	1.409.791	800	1.467.671	80	1.528.491	500	1.598.771	80
1.134.351	60	1.263.591	600	1.410.251	60	1.468.611	20	1.536.191	200	1.600.411	20
1.136.081	90	1.266.611	20	1.411.121	30	1.470.821	30	1.539.331	40	1.601.651	60
1.140.321	30	1.268.411	20	1.411.601	10	1.471.791	800	1.540.281	90	1.601.781	90
1.140.351	60	1.268.781	90	1.411.871	80	1.473.491	500	1.541.071	80	1.603.461	70
1.143.201	10	1.276.101	10	1.413.501	10	1.475.401	10	1.543.081	90	1.606.461	70
1.143.261	70	1.277.051	60	1.414.021	30	1.477.511	20	1.543.381	90	1.607.511	20
1.146.891	900	1.277.451	60	1.414.271	80	1.479.411	20	1.545.041	50	1.607.521	30
1.147.311	20	1.278.811	20	1.417.291	300	1.481.041	50	1.546.001	10	1.610.271	80
1.148.351	60	1.287.031	40	1.419.261	70	1.481.911	20	1.546.161	70	1.610.421	30
1.149.571	80	1.287.481	90	1.423.241	50	1.482.501	10	1.549.821	30	1.611.361	70
1.150.471	80	1.289.811	20	1.423.901	10	1.482.521	30	1.550.501	10	1.615.141	50
1.151.071	80	1.290.031	40	1.424.581	90	1.483.951	60	1.551.741	50	1.615.831	40
1.151.341	50	1.292.021	30	1.427.671	80	1.485.501	10	1.553.631	40	1.617.051	60
1.152.831	40	1.292.201	10	1.429.131	40	1.488.311	20	1.553.741	50	1.618.661	70
1.153.241	50	1.293.351	60	1.429.661	70	1.491.181	90	1.554.681	90	1.619.741	50
1.155.101	10	1.293.861	70	1.431.781	90	1.493.801	10	1.555.051	60	1.623.121	30
1.159.081	90	1.294.311	20	1.432.251	60	1.496.131	40	1.557.671	80		

Madrid, 1 de diciembre de 1951.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco. 8.009.—P.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

En el primer sorteo para la amortización de las Obligaciones 4 por 100 de esta Red Nacional, emisión primero de enero de 1951, celebrado el 12 de diciembre de 1951, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid don Ildefonso Barrios Llamas, han resultado amortizadas las siguientes:

Serie A

4.641 a	4.680	40
29.361 a	29.400	40
32.361 a	32.400	40
32.721 a	32.760	40
33.441 a	33.480	40
36.561 a	36.600	40
38.121 a	38.160	40
67.201 a	67.240	40
73.281 a	73.320	40
76.761 a	76.800	40
88.721 a	88.760	40
90.961 a	91.000	40
98.761 a	98.800	40
100.201 a	100.240	40
104.521 a	104.560	40
123.481 a	123.520	40
124.721 a	124.760	40
133.401 a	133.440	40
138.481 a	138.520	40
137.921 a	137.960	40
146.361 a	146.400	40
147.481 a	147.520	40
147.921 a	147.960	40
150.241 a	150.280	40
150.961 a	151.000	40
154.481 a	154.520	40
176.401 a	176.440	40
180.161 a	180.200	40
180.281 a	180.320	40
180.801 a	180.840	40
188.281 a	188.320	40
198.321 a	198.360	40

Serie B

2.233 a	2.244	12
2.425 a	2.436	12
5.125 a	5.136	12
14.029 a	14.040	12
14.737 a	14.748	12
17.633 a	17.644	12
17.725 a	17.736	12
19.345 a	19.356	12
20.413 a	20.424	12
21.733 a	21.744	12
24.973 a	24.984	12
27.925 a	27.936	12
28.501 a	28.512	12
28.933 a	28.944	12
29.041 a	29.052	12
29.929 a	29.940	12
30.745 a	30.756	12
32.545 a	32.556	12
32.581 a	32.592	12
34.789 a	34.800	12
41.113 a	41.124	12
41.521 a	41.532	12
45.037 a	45.048	12
48.781 a	48.792	12
49.141 a	49.152	12
50.413 a	50.424	12
50.545 a	50.556	12
50.845 a	50.856	12
52.765 a	52.776	12
52.309 a	52.320	12
56.641 a	56.652	12
58.225 a	58.236	12

384

Serie C'

115 a	120	6
289 a	294	6
1.021 a	1.026	6
1.561 a	1.566	6
4.243 a	4.248	6
4.297 a	4.302	6
4.597 a	4.602	6
5.911 a	5.916	6

9.265 a	9.270	6
10.675 a	10.680	6
11.491 a	11.496	6
11.797 a	11.802	6
11.971 a	11.976	6
12.229 a	12.234	6
12.283 a	12.288	6
15.421 a	15.426	6
16.189 a	16.194	6
16.885 a	16.890	6
18.067 a	18.072	6
19.651 a	19.656	6
20.827 a	20.832	6
21.439 a	21.444	6
22.753 a	22.758	6
22.855 a	22.860	6
23.155 a	23.160	6
24.499 a	24.504	6
25.399 a	25.404	6
25.639 a	25.644	6
27.925 a	27.930	6
28.567 a	28.572	6
29.527 a	29.532	6
29.899 a	29.904	6

192.

Los poseedores de estas Obligaciones podrán efectuar el cobro de su importe desde el día primero de enero de 1952, en la Central y Sucursales del Banco de España.

El importe líquido de cada Obligación es el siguiente:

Títulos de la serie A	Ptas. 1.000
Idem id. B	» 2.500
Idem id. C	» 5.000

Estos Títulos deberán llevar unidos los cupones número 5, vencimiento primero de abril de 1952, al número 36, vencimiento primero de enero de 1960, y si al presentar dichos Títulos al cobro de su capital les faltare alguno de los cupones citados, se descontará su importe en el momento de verificarse el pago.

Madrid, 26 de diciembre de 1951.
8.357-P.

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Málaga

Habiendo sufrido extravío los resguardos transmisibles expedidos por esta Sucursal número 20.125, de pesetas nominales 52.500, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en 1 B, número 260.133; 2 E, números 63.289/90, y resguardo número 19.427, de pesetas nominales 71.000, en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, en 2 A, números 103.097/8; 4 C, números 33.054, 33.057/59; 2 D, números 28.272/3, y 1 E, número 18.277, a nombre de don Antonio Palma Morito y doña Helena della Rocca, indistintamente, se hace público, de conformidad con el artículo 71 de los Estatutos de este Banco, a los efectos oportunos.—La Dirección.

8.268—P.

COMPANIA DE LAS MARISMAS DEL GUADALQUIVIR, S. A.

El Consejo de Administración, en cumplimiento del acuerdo de la Junta general celebrada el 15 del actual, ha dispuesto el reparto de un dividendo activo, libre de impuestos, en las siguientes cuantías:

- 20,00 pesetas por acción ordinaria.
- 20,00 pesetas por acción preferente de 500 pesetas.
- 4,00 pesetas por acción preferente de 100 pesetas.
- 3,30 pesetas por cédula de fundador.

Los señores accionistas pueden hacerlo efectivo, previo cumplimiento de las disposiciones vigentes a estos efectos, a partir del día 2 del próximo enero, contra entrega de cupón número 5 para todas las acciones y cupón número 3 para las cédulas de fundador, en las Centrales,

Sucursales y Agencias del Banco Hispano Americano, Banco Español de Crédito y Banco Herrero.

Madrid, 27 de diciembre de 1951.—El Consejo de Administración.
8.335—P.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de este Banco, con la debida autorización del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, ha acordado la distribución, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1951, de un dividendo activo de pesetas 15,00 líquidas a las acciones antiguas, y 3,75 pesetas líquidas a las acciones nuevas.

El pago de este dividendo se efectuará a partir del día 10 de enero próximo, en las Oficinas centrales de este Banco y en las de sus Sucursales y Agencias de la Península e Islas Canarias.

Madrid, 31 de diciembre de 1951.—El Secretario general, Alejandro de Urzáiz.
2.510-P.

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

PAGO DE DIVIDENDO

A partir del próximo día 2 de enero, se abonará a las acciones de esta Sociedad un dividendo activo, libre de impuestos, segundo con cargo a los beneficios del ejercicio 1951.

El pago se realizará en los Bancos de Santander y Central, o todas sus Sucursales y Agencias, contra cupón número 75, en la siguiente forma:

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante el mismo a nombre de don Rafael Fernández y González Granda, contra la herencia yacente y posibles e ignorados herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a once de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Manuel Gutiérrez Madrigal, Magistrado. Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos a nombre de don Rafael Fernández y González Granda, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, representado por el Procurador don Aquiles Ullrich y defendido por el Letrado don Antonio Frigola, contra la herencia yacente de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos y los ignorados herederos del mismo, declarados en rebeldía sobre reclamación de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, intereses y costas, y...»

Fallo: Que estimando totalmente la demanda y la reclamación formulada, debo condenar y condeno a la herencia yacente y legítimos herederos de don José Manuel Fernández de la Peña y Santos, si existieran y aceptaran dicha herencia, a pagar al actor don Rafael Fernández y González Granda la suma de treinta y seis mil cuatrocientas ochenta y nueve pe-

setas cincuenta y cuatro céntimos, intereses legales, a razón del cuatro por ciento anual de la indicada suma, a partir del cinco de mayo del corriente año, hasta su completo pago, y las costas del proceso.

Así por esta mi sentencia, que, además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los demandados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, lo pronuncio, mando y firmo.—Mandel G. Madrigal.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, cumpliendo lo mandado, expido el presente en Madrid a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez de Primera Instancia, Manuel G. Madrigal.—El Secretario (ilegible).
8.341-A. J.

VOLTA, S. A.

AMORTIZACION DE OBLIGACIONES Y PAGO DE CUPONES

A partir de 1 enero próximo, los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano de Valencia, y las demás sucursales y agencias de los mismos, pagarán, a la par, con deducción de impuestos, las obligaciones de esta Sociedad que resultaron amortizadas en sorteos verificados oportunamente, y cuyos números y emisión constan detallados en las listas obrantes en poder de los referidos Bancos, a disposición de los señores obligacionistas.

También pagarán, a los líquidos que se indican, los cupones de obligaciones de las emisiones siguientes:

- 3.ª emisión: cupón semestral, número 54, a 8,90 pesetas.
- 4.ª emisión: cupón trimestral, número 79, a 4,45 pesetas.

Getafe, 22 diciembre 1951.—Secretaría General.
2.459—P.

BARCELONA

EDICTO DE TERCERA SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número tres de Barcelona, en providencia de doce del actual, dictada en autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don José Arrufi Arrufi, representado por el Procurador don Luis Cuadrada Esquerria, contra don Antonio Llobet Torrens, por el presente edicto, y sin sujeción a tipo se saca a tercera subasta la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado y que en la escritura de débito se describe como sigue:

Finca.—Porción de terreno para edificar, sito en esta ciudad, con frente a la calle de Londres, de superficie cuatrocientos diez metros treinta y dos centímetros cuadrados, o sean diez mil ochocientos sesenta palmos; linda: al frente, Este, en una línea de dieciséis metros diez centímetros, con dicha calle de Londres; por la derecha entrando, Norte, y por el fondo, Oeste, con finca del Instituto Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul y por la izquierda, Sur, con finca de que es resto, que ahora se describe. La finca descri-

ta es resto de la siguiente porción de terreno para edificar, sita en esta capital, con frente a las calles de Londres y de Urgel, con las que hace chaflán, de superficie mil trescientos veintisiete metros siete decímetros cuadrados, equivalentes a treinta y cinco mil palmos ciento veinticuatro palmos, también cuadrados: linda: por su frente, Sur, en línea de cuarenta metros cincuenta y un centímetros, con el chaflán formado por las citadas calles de Urgel y de Londres, en una línea de veintitín metros diez centímetros; por la derecha entrando, Este, en línea de treinta y tres metros tres centímetros, y por el fondo, Norte, en otra línea de cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros con la mayor finca de que se segregó, y por la izquierda, Oeste, en línea de siete metros veinticinco centímetros, con la calle de Urgel; en cuya porción de terreno existe edificada una casa, número doscientos sesenta y dos de la calle de Urgel, y otra casita de bajos y un piso solamente. Valorada la descrita finca en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, en la escritura de debitorio.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número tres de Barcelona, el día treinta de enero próximo, a la hora de las once, y se advierte: Que dicho Juzgado está situado en el Palacio de Justicia; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 13^o de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y si hubiere postura inferior al tipo de la segunda subasta, podrán el actor que no fuese rematante, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos mejorar la postura en el término de nueve días, pero consignando previamente el diez por ciento en efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, consignación que igualmente deberán verificar los licitadores que se presenten en esta tercera subasta, bajo apercibimiento, en otro caso, de no ser admitidos.

Dado en Barcelona a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia accidental, R. G. de Membrillera.

8.245—A. J.

LLANES

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Llanes, a efectos legales, anuncia la incoación, a instancia de don Domingo Rodríguez Pérez, vecino de Pie de la Sierra, del expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Fernando Ramón Rodríguez Riestra, que se ausentó para la República Argentina en el mes de septiembre de 1926, y a partir del año 1928 no se ha vuelto a tener más noticias de él, por lo que se supone fallecido.

Y para que el presente edicto se inserte por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido presente.

Dado en Llanes, a 19 de noviembre de 1951.—El Juez, Manuel G. Miguel.—El Secretario, Vicente G. Santander

8.238—A. J. 1.ª 1-1-1952

El Juzgado de Primera Instancia de Llanes, a efectos legales, anuncia la in-

coación, a instancia de don Domingo Rodríguez Pérez, vecino de Pie de Sierra, del expediente de declaración de fallecimiento de su hijo Ramón Fernando Rodríguez Riestra, que se ausentó para la República Argentina hace más de veintiocho años, en donde se supone falleció, por no haberse tenido más noticias de él.

Y para que el presente edicto se inserte por dos veces, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente.

Dado en Llanes, a 19 de noviembre de 1951.—El Juez, Manuel G. Miguel.—El Secretario, Vicente G. Santander

8.237—A. J.

1.ª 1-1-1952

O L O T

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor don José Padeveya Serra, Juez comarcal en funciones de Primera Instancia del Partido, por providencia de esta fecha, dictada en la vía de apremio del juicio ejecutivo seguido por el Procurador don Andrés Casademont Serra en nombre y representación de doña Teresa Clavaguera Serrat contra don Joaquín y doña María Garay Pujol, representados en autos por el Procurador don Ramón Badosa Pujolar, por medio del presente edicto, y a instancia de la representación de la ejecutante, se sacan a pública subasta por primera vez, precio de su avalúo y término de veinte días, las fincas que se describen a continuación, para cuyo remate se ha señalado el día 31 de enero de 1952 y hora de las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado:

1.ª Una extensión de tierras de cultivo, parte regadío y parte seco, situada en el término del pueblo de Ossor, de 49 besanas, o sean 10 hectáreas 71 áreas 83 centiáreas, dentro de la cual existen los siguientes edificios: Casa de bajos y un piso, denominada «Mas Camps». Un edificio destinado a fábrica, compuesto de dos cuerpos contiguos de planta baja y desván. Otro edificio de planta baja y un piso. Otro edificio de bajos y un piso con azotea. Otro edificio de bajos y un piso, dos cobertizos de planta baja solamente, además un remanso y presa fija de 50 metros de anchura, con un desnivel de 27 metros 60 centímetros de altura, cuyo remanso y presa sirven para el aprovechamiento de las aguas que escurren por la Riera del Ossor, cuyo remanso y presa sirven para utilizar como fuerza motriz la cantidad de 1.500 litros por segundo, cuyas aguas son conducidas por un canal de entrada, construido en una faja de terreno de tres metros de ancho.

Valorada dicha finca en 1.441.080 pesetas.

2.ª Casa torre sita en Las Planas, junto con una casita, recién construida, que linda con dicha casa torre, y, además, el derecho de aguas que utilizan en la casa y tierras de cultivo, lindando dicha casa con carretera de Santa Coloma de Farnés a San Juan de las Abadesas, cerca a la estación de ferrocarril, y denominada «Casa finca Garays».

Valorada dicha finca en 291.300 pesetas.

Se advierte: 1) Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. 2) Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 3) Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, ade-

más, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno otros. 4) Que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y 5) Que los gastos de otorgamiento de escritura, pago de derechos a la Hacienda e inscripción irán a cargo del rematante.

Dado en la ciudad de Olot a 13 de diciembre de 1951.—El Secretario, Manuel Santillana.

8.191-A. J.

NEGREIRA

Don Raimundo Tapia Seoane, Juez de Primera Instancia del partido de Negreira, accidental, en la provincia de La Coruña

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de Gumersinda Aboy, intervenida de su marido, Jesús Ponte Ferrero, de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de Pascual Ibáñez, que se ausentó del país en el año 1907, y del que desde entonces no se ha tenido noticias, ignorándose su actual paradero.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el asunto.

Negreira, 13 de diciembre de 1951.—El Juez de Primera Instancia accidental, R. Tapia.—El Secretario, Alfonso García.

8.269—A. J.

1.ª 1-1-1952

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados para a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos pontendolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

SUCH MARTINEZ, Manuel; hijo de Miguel y de Maravilla natural de Barcelona, soltero, fotógrafo, de veinticinco años, religión C. A. R., cuyas señas personales son: estatura 1.600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba naciente, boca chica, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena; tiene como señas particulares la piel cetrina y los segundos dedos de ambos pies acabalados sobre los primeros dedos, así como una cicatriz operatoria al lado del primer dedo; camina de forma característica, marcha de pato; habla el idioma español, el francés y el italiano; se hace pasar por francés, y lleva el pelo cortado a cero; al cual se le sigue causa número 1501 de 1951, por los supuestos delitos de desertión y fraude, encontrándose últimamente prestando sus servicios en la Agrupación de Tropas de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta; quien comparecerá en el término de treinta días ante don Julián Santiago Moraleja, Teniente Juez Instructor del Juzgado de la misma, en la plaza de Ceuta, o quedando a su disposición.—7.622.